

**MIGRACIONES  
LABORALES Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

- I. CONCEPTUALIZACIÓN
- II. COLOMBIA Y LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES
- III. CONTEXTO AMERICANO A LA LUZ DEL INFORME DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL
- IV. CONCLUSIONES

# I. CONCEPTUALIZACION

## PROTECCIÓN SOCIAL:

La dinámica de las sociedades contemporáneas ha determinado el tránsito hacia el concepto de la protección social. Ese tránsito además se ha impulsado a partir de la constitucionalización de la seguridad social y la fundamentalización de los derechos sociales

Las asignaciones familiares, los servicios sociales, la protección al desempleado, la cobertura a poblaciones en condición de especial riesgo son capítulos de imposible olvido al apreciar el real y prospectivo ámbito de la seguridad social.

En esa dirección y como lo propone la misma CEPAL: “Un sistema de protección social es más que una estructura institucional; es un acuerdo político al que concurre la sociedad para establecer las bases sobre las que desea construir y regular su convivencia...”

# RETO PRELIMINAR

Hablar de migraciones y seguridad social, no reduce su ámbito a la consideración de los tratados y mecanismos para garantizar la portabilidad de derechos entre países, sino que involucra desde ya la consideración integral sobre las realidades de la pobreza, de la migración y de los desplazamientos forzosos y la necesidad de ampliar la visión de los intercambios entre naciones con la mirada a los migrantes como seres humanos

# MODALIDADES DE MIGRACIÓN

- La migración voluntaria vs. la migración forzada, y en esta última distinguiríamos, las causas que motivan el desplazamiento, bien de índole política, o de índole económica y social (exclusión, niveles de pobreza y desempleo, carencia de oportunidades)

- Migraciones o desplazamientos particulares (por individuos o grupos aislados) y las migraciones en masa o desplazamientos que involucran sectores de población de un país, en particular en el caso de desplazamientos forzosos
- Desplazamiento de la familia o exclusivamente por uno de sus miembros con lo cual terminan ocurriendo fenómenos graves de desintegración familiar

# MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Así las cosas a cada una de las tipologías de desplazamiento señaladas será preciso cotejar con cada una de las ramas de la seguridad social, pero involucran también el campo de los servicios sociales.

El esquema de extensión internacional del aseguramiento se entiende aplicado bajo el concepto genérico de la portabilidad de derechos.

# MODELOS DE ASEGURAMIENTO PARA LOS MIGRANTES

- BASE TRABAJO
- BASE NECESIDADES O COBERTURAS
- BASE COMPARTIDA

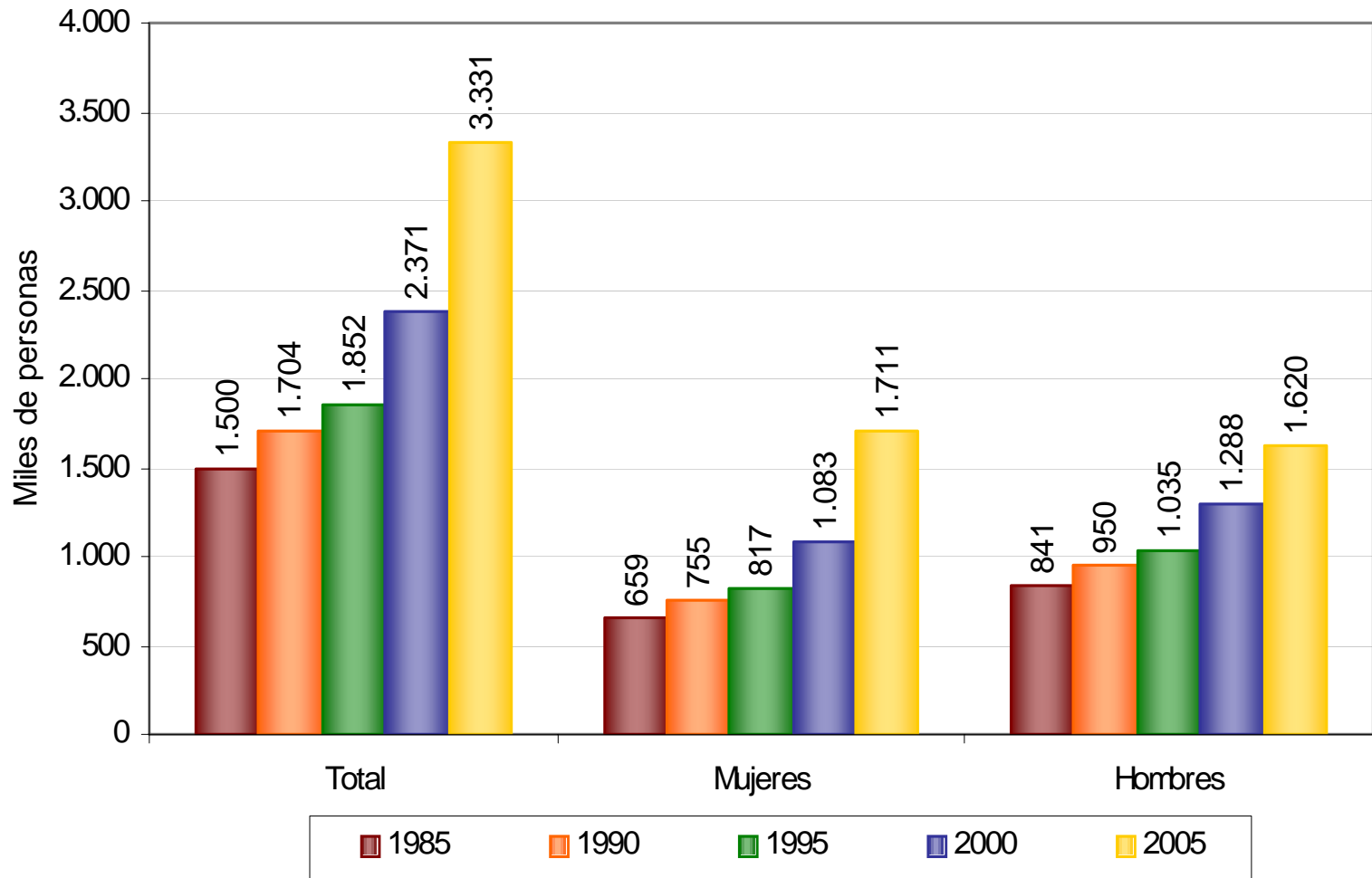
# IV. COLOMBIA Y LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

El tema de las migraciones y su impacto en la seguridad social en Colombia, presenta particularidades de especial consideración. El fenómeno del desplazamiento constituye un impactante tema, cuya medición oscila entre 1 y 2 millones de personas, que habrían tenido que cambiar de domicilio en razón de fenómenos asociados con la violencia

- Según cifras del DANE y en lo que respecta exclusivamente a la migración externa se establece que para 2005 3'331.000 colombianos residían en el exterior

- En los últimos 10 años se incrementó el traslado de colombianos al exterior en más de un 110%.
- Los residentes en otros países se concentran en Estados Unidos con una participación del 35.4%, en España con un 23.3% y en Venezuela con un 18.5%.

# EVOLUCIÓN DE EMIGRANTES INTERNACIONALES COLOMBIANOS



Fuente Censo 2005, DANE.

# DECISIÓN 583 DE LA CAN

En materia de migraciones laborales se resalta ésta decisión, la cual toca entre otros las siguientes tareas:

- Garantizar a los migrantes laborales y a sus beneficiarios, la plena aplicación del principio de igualdad de trato y la eliminación de toda forma de discriminación.

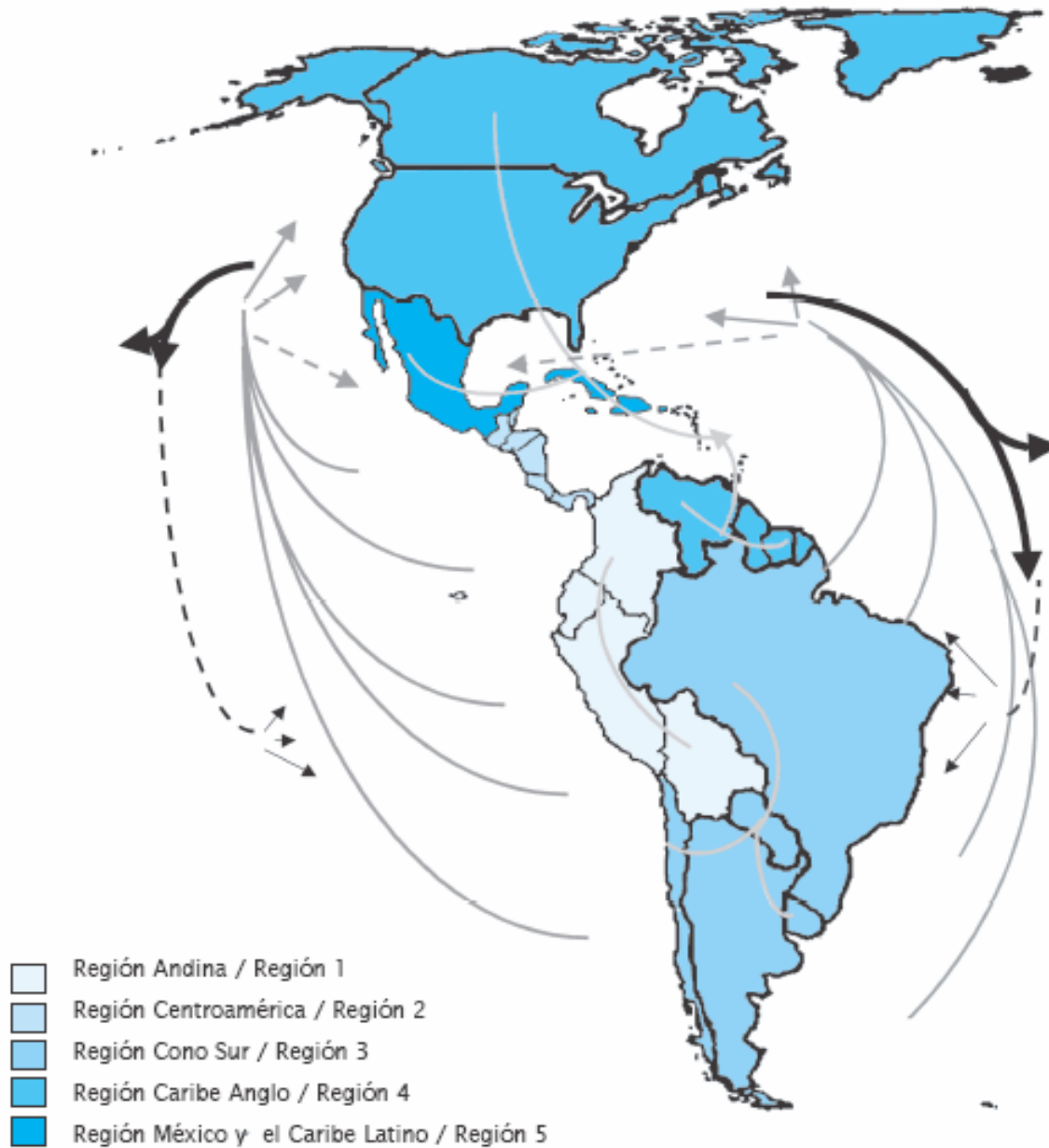
- Garantizar el derecho de los migrantes laborales y beneficiarios a recibir las prestaciones de seguridad social durante su residencia en otro país.
- Garantizarles la conservación de los derechos adquiridos y la continuidad de las afiliaciones.
- Se crea además el Comité Andino de Autoridades de Seguridad Social encargado de evaluar, proponer ajustes y velar por la adecuada aplicación de la Decisión andina sobre la materia

# III. CONTEXTO AMERICANO A LA LUZ DEL INFORME DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

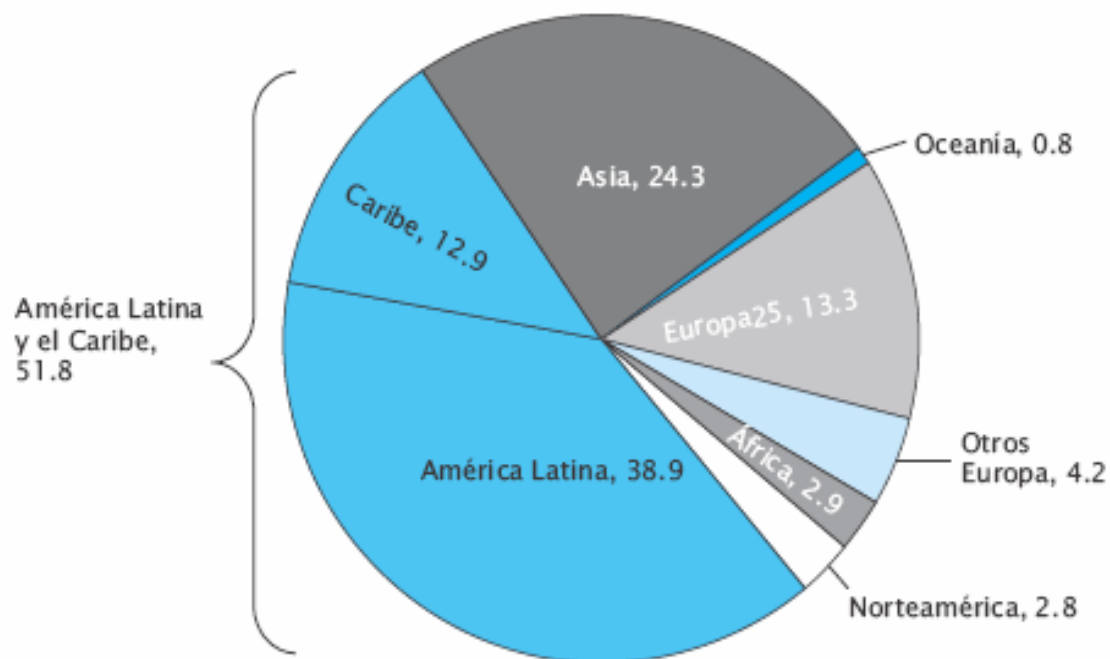
# CASO LATINOAMERICANO

En nuestro continente se presentan éstos fenómenos migratorios de una manera constante,. Las personas que emigran de sus países tienen como destino otros países de la región, o países más desarrollados como Estados Unidos, Canadá y los de Europa Occidental (ver gráficos siguientes)

# FLUJOS DE MIGRANTES



## Población Nacida en el Extranjero de Estados Unidos por Región Mundial de Nacimiento, 2003 (porcentaje)



Fuente: OCDE (2005c).

La movilidad de la población supone problemas en temas como pensiones y salud, al momento de contabilizar las cotizaciones y la entrega de los beneficios.

Así los procesos migratorios exigen una legislación internacional en el tema de seguridad social para subsanar los problemas de los trabajadores y empleadores, y se erigen como posibles soluciones los Convenios Internacionales de Seguridad Social (CITSS).

# LOS CITSS

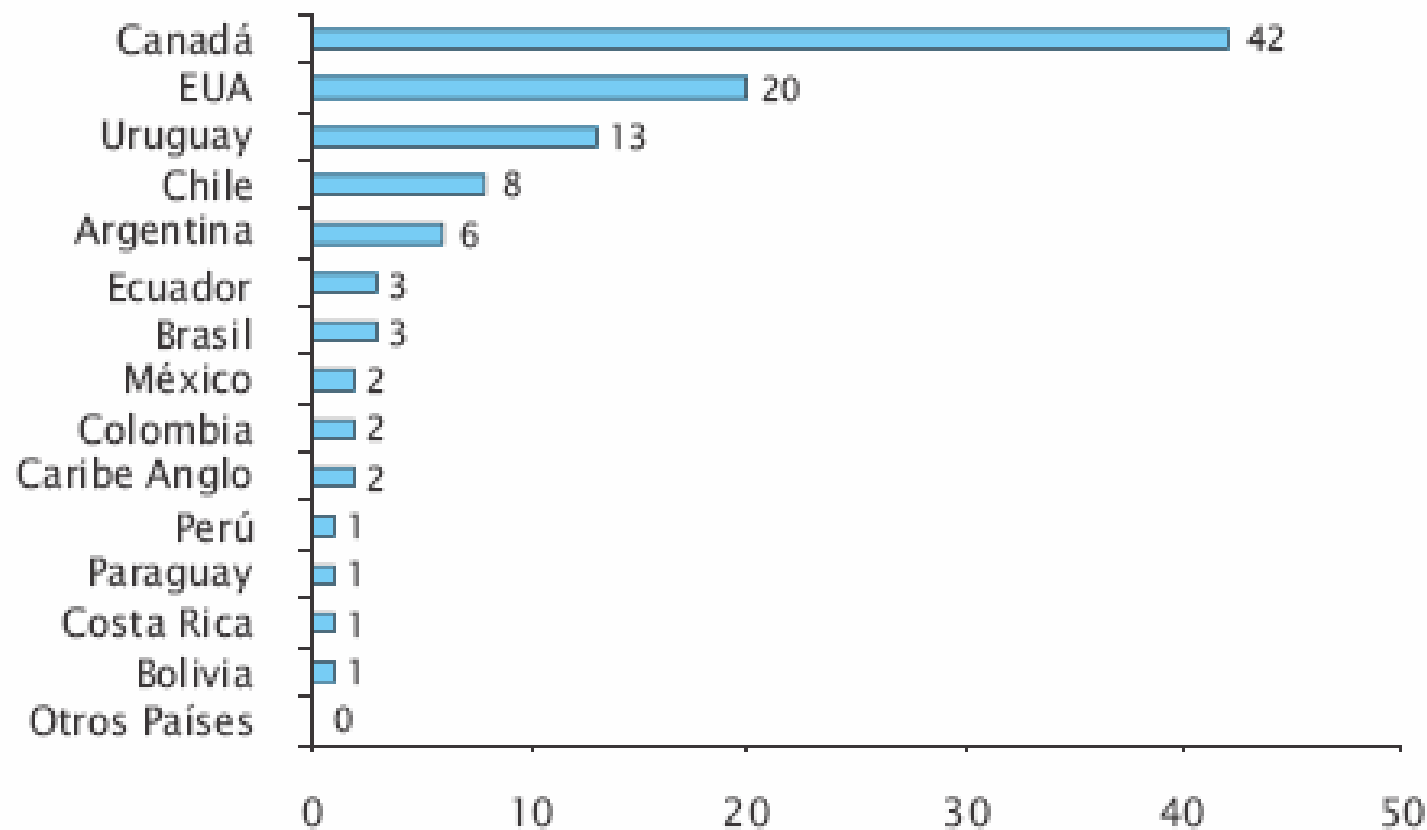
Los convenios intentan evitar problemas como:

- Doble tributación, es cuando los trabajadores cotizan en el país donde trabajan pero siguen cotizando en su país de origen.
- Continuidad de las cotizaciones, cuando por las migraciones pierden el tiempo y el monto cotizado en el país de origen y deben empezar de nuevo el proceso.

Se busca entonces lograr acuerdos entre países que presenten flujos de mano de obra, con el fin de evitar la doble tributación, mediante controles para que el trabajador cotice sólo en un país. De igual forma se permite acumular los períodos cotizados en ambos países.

Aunque los convenios tratan especialmente el tema de pensiones, también pueden cubrir otras ramas de la seguridad social. De igual forma, pueden ser firmados entre agencias con diferentes esquemas de beneficios o regímenes.

Sin embargo, a pesar del alto número de personas que participan de las migraciones laborales, no se han firmado CITSS como respuesta a este fenómeno de gran magnitud. En la siguiente gráfica se observan los países que han firmado CITSS.



*Fuente:* Elaborada con base en la información de las legislaciones y páginas de internet de las Instituciones de Seguridad Social.

Otro inconveniente que se presenta a la hora de intentar un acuerdo entre países es la escasa información sobre este tema que se maneja en Latinoamérica.

# ESTRUCTURA DE LOS CITSS

De los pocos convenios que se encuentran para el continente, la mayoría de estos no son uniformes en sus disposiciones y términos, así que no existe un mismo criterio a la hora de firmar este tipo de acuerdos, ni en el momento de analizarlos para su posible aplicación a otras dinámicas del continente

Lo anterior también representa un problema pues con tantas diferencias de información los costos de transacción se hacen más altos a la hora de intentar elaborar un convenio.

Las condiciones de estos convenios para entregar los beneficios son generalmente los siguientes:

- Si en ambos países se cumpliera con los requisitos legales, los beneficios se conceden conforme a la legislación de cada país.

- Si se cumplen requisitos sólo en un país, pero al totalizar se cumplieran también en el otro país, se aplica la proporción que existe entre los períodos efectivamente cotizados y los períodos totalizados.
- Si el trabajador no cumple los requisitos en ninguno de los dos países por separado, pero al totalizar los períodos los cumple al menos para el régimen de alguno de los países, se totalizan los períodos y se calculan los beneficios en forma prorrateada.

A continuación, se presenta una tabla como ejemplo de los beneficios que se pueden alcanzar mediante la implementación de un CITSS, para el caso de Estados Unidos.

En 2004 había 103,975 beneficiarios de la Administración de Seguridad Social bajo convenios de seguridad social, 97 por ciento de las pensiones fueron de la rama de Seguro de Edad Avanzada (SEA) y 3 por ciento de los Beneficios del Seguro de Invalidez (BSI), mientras que el promedio de los pagos mensuales bajo convenios fue de EUA\$164 y EUA\$346 para los beneficiarios de SEA y BSI respectivamente. Cerca de dos tercios de los receptores son de Canadá, Alemania y el Reino Unido. Los Canadienses representan el grupo más grande de receptores de beneficios por totalización con 41,981 seguido por los ciudadanos de Alemania y el Reino Unido con 16,184 y 14,042 respectivamente.

Beneficiarios y Beneficios por Totalización de los Estados Unidos, en agosto 2004

	Total beneficiarios	Beneficiarios de SEA	Beneficio promedio (EUA\$)	Beneficiarios de BSI	Beneficio promedio (EUA\$)
Italia	8,019	7,912	153	107	423
Alemania	16,184	15,516	203	668	333
Suiza	3,346	3,312	158	34	381
Noruega	3,317	3,218	158	99	388
Suecia	1,482	1,454	151	28	288
Canadá	41,981	40,420	137	1,561	330
Austria	895	831	192	64	246
Bélgica	608	604	168	4	241
Reino Unido	14,042	13,870	210	172	380
España	1,971	1,899	143	72	344
Francia	3,547	3,509	179	38	410
Portugal	1,819	1,708	150	111	383
Holanda	2,056	2,042	161	11	672
Finlandia	204	194	159	10	428
Irlanda	1,278	1,245	181	33	506
Luxemburgo	40	36	188	4	383
Grecia	2,584	2,463	138	121	371
Chile	53	53	184		
Corea	2	2	198		
Australia	550	529	153	21	465
Total	103,975	100,817	164	3,158	346

# OTRAS CONSIDERACIONES

Cabe también mencionar otro problema de la migración que es la informalidad laboral, pues no todos los trabajadores que emigran van a tener un empleo formal, esto se evidencia en el alto número de trabajadores reconocidos como ilegales, no sólo en Estados Unidos y Canadá, sino también al interior de los demás países de América Latina.

# IV. CONCLUSIONES

1. Los flujos migratorios son muy importantes en el Continente y reflejan dos patrones típicos:

- La migración de países en desarrollo hacia países desarrollados
- Migración regional; por ejemplo entre los países que conforman la región del Cono Sur, dentro de Centroamérica y México, o dentro de la región Andina, incluyendo a Chile en este caso

2. Ciertos países del Continente han sido activos en implementar los Convenios. Sin embargo otros no han firmado aún acuerdos.
3. En consecuencia algunos flujos migratorios importantes no están cubiertos por algún convenio o soporte jurídico.
4. Los patrones migratorios imperantes en la región implican la implementación de más convenios bilaterales y multilaterales.

5. Reflexión sobre el manejo de política pública en relación con remesas a los países de origen; deben generarse mecanismos que faciliten aportaciones a la seguridad social.
6. Es preciso regular mediante convenios el impacto de las migraciones en el ámbito específico de la seguridad social y en general de los derechos sociales.

7. En los procesos de negociación de tratados de libre comercio y relacionados debe abrirse la puerta a la suscripción de acuerdos en materia de migraciones y seguridad social.
8. Es imperioso seguir la línea que organismos internacionales, en particular la Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS, han trazado en estas materias

9. Avanzar en la regulación internacional de la materia y a extender la conciencia sobre la aplicación de patrones tipo en temas de seguridad social para los migrantes laborales.
10. La Decisión 583 del 7 de mayo de 2004 es un buen ejemplo de ese propósito, el cual debe ser acompañado de decisión política en su implementación y conocimiento ciudadano para su efectiva aplicación

11. Es preciso indicar que el impacto de las migraciones va más allá de lo laboral, por lo tanto el avance en la regulación internacional de las consecuencias en seguridad social de las migraciones tendrá que conducir a la consideración genuina de una protección social universal que sea indulgente, progresiva y eficaz.